



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 129.-

POR LA QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

El Anteproyecto de Ordenanza “POR LA SE MODIFICA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” presentada por el concejal Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios, y; --

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente anteproyecto, es el de establecer normas claras al actual sistema de Estacionamiento vehicular en la ciudad de Encarnación, que está causando confusión e inquietudes en la ciudadanía encarnacena, que se ha podido notar ante los diversos requerimientos presentados ante la Intendencia y la Junta Municipal respectivamente.

Que, la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal” en su Art. 46° inc. “a” establece: **En las cuestiones relacionadas con seguridad y tránsito, son atribuciones y deberes de la Junta Municipal: ... a) Regular lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones.**

Que, las Comisiones Legislación, y de Seguridad y Tránsito, en su Dictamen No. 49/2004 expresan: “Que, habiendo realizado el estudio del Anteproyecto de Ordenanza de referencia, como asimismo del parecer de la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad, consideran que el mismo se ajusta a las reglamentaciones y necesidades vigentes, por lo que corresponde su aprobación.”

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, y de realizar el estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1°) ESTABLECER que el Estacionamiento en general de los vehículos automotores en las calles de sentido único y de doble sentido de circulación de la ciudad de Encarnación, podrá realizarse a ambos lados de la calzada, a excepción de aquellas calles que cuenten con un régimen especial de estacionamiento fijado por esta Ordenanza.

Art. 2°) DISPONER un régimen Especial de Estacionamiento de vehículos automotores en algunas calles de sentido único de la ciudad de Encarnación, fijando el estacionamiento en el lado izquierdo del sentido de circulación, de la siguiente forma:

Calle Gral. Artigas: Desde la calle Capellán Molas hasta la Avda. Gral. Bernardino Caballero.

Calle Dr. Juan León Mallorquín: Desde la Avda. Gral. Bernardino Caballero hasta la calle Fulgencio Yegros.

Calle Mariscal José Félix Estigarribia: Desde la calle Fulgencio Yegros hasta Avda. Gral. Bernardino Caballero.

Calle Carlos Antonio López: Desde la Avda. Gral. Bernardino Caballero hasta la calle Fulgencio Yegros.

Calle Jorge Memmel : Desde la Avda. Cnel. Luis Irrazabal hasta la calle Dr. Juan León Mallorquín.

Calle Gral. Cabañas : Desde la calle Dr. Juan León Mallorquín hasta la Avda. Cnel. Luis Irrazabal.

Calle Gral. Bruquez: Desde la calle Sargento Reverchon hasta la Avenida Cnel. Luis Irrazabal.

Calle General Gamarra: Desde la calle Gral. Artigas hasta la Avda. Cnel. Luis Irrazabal.

Calle Capellán Molas: Desde la Avda. Cnel. Luis Irrazabal hasta la calle Gral. Artigas.

Honorable Junta Municipal

Ciudad de Encarnación



Hoja No 2.-

Ordenanza No. 129/2004

Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

- Art. 3º) DISPONER** un régimen Especial de Estacionamiento de vehículos automotores en algunas calles de doble sentido de circulación vehicular de la ciudad de Encarnación, de la siguiente forma: -----
Calle Capitán Pedro Juan Caballero: Desde la Avda. Cnel. Luis Irrazabal hasta la calle Dr. Juan León Mallorquín, quedando habilitado para estacionamiento el costado Norte de la calzada.-----
Calle Mcal. Francisco Solano López: Desde la calle Carlos Antonio López hasta la calle Gral. Artigas, quedando habilitado para estacionamiento el costado Sur de la calzada.-----
Calle Posadas: Desde la ruta 6ta. hasta la calle Mayor Eduardo Chamorro, quedando habilitado para estacionamiento el costado Sur de la calzada.-----
Calle Mujer Paraguaya: Desde la calle Petronilo Zayas hasta la calle Prof. Dr. Luis María Argaña, quedando habilitado para estacionamiento el costado Este de la calzada.-----
Calle Prof. Dr. Luis María Argaña: Desde la calle Mujer Paraguaya hasta la Avda. Cnel. Luis Irrazabal, quedando habilitado para estacionamiento el costado Sur de la calzada.-----
Calle Jóvenes Mártires por la Democracia: Desde la calle Faustino Ríos hasta la calle Prof.Dr.Luis Maria Argaña Ríos, quedando habilitado para estacionamiento el costado Este de la calzada.-----
- Art. 4º) ESTABLECER** que el Estacionamiento de vehículos automotores en las Avenidas de la ciudad de Encarnación, deberá realizarse en el lado derecho del sentido de circulación.-----
- Art. 5º) El incumplimiento** de la presente disposición constituirá falta leve y será sancionado con una multa equivalente de 1(uno) a 5(cinco) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.-----
- Art. 6º) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que por medio de los Departamentos correspondientes, se proceda a señalar convenientemente las arterias referidas precedentemente, conforme a lo dispuesto por esta Ordenanza.-----
- Art. 7º) DEROGAR** los incisos “a”, “b”, “c” del Art. 144º de la Ordenanza No. 349/96 y todas las disposiciones contradictorias a la presente Ordenanza.-----
- Art. 8º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKOS PALACIOS
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2004.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ
Secretaria Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Intendente Municipal